

TEMUCO, **20 FEB. 2019**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 12.02.2019; presentada por PERALTA HERRERA CARLOS HERNAN.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : PERALTA HERRERA CARLOS HERNAN
Rut : 7.189.876-8
Dirección Particular : LOS CONQUISTADORES N° 1508 BARRIO INGLES

Patente

Rol : 3-1490
Clasificación : PROFESIONALES
Actividad Económica : MEDICO
Código Actividad : 862.031
Dirección Comercial : DINAMARCA N° 621 OF. 304, TEMUCO
Rol Avalúo : 93311-0
Fecha de Solicitud : 12.02.2019
N° Solicitud : 46
Fecha Eliminación : 12.02.2019

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

GRA/KNA/xca

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente